



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 639-2021-UNAM

Moquegua, 08 de julio del 2021

VISTOS: Informe N° 210-2021-DIGA/CO/UNAM del 06.07.2021, Informe Legal N° 0471-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.07.2021, Informe N° 427-2021-URH/DIGA/UNAM del 18.06.2021, Carta N° 002-2021-CE/CAFAEUNAM del 14.06.2021, y lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada Organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE) cuyo período de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General, y tres representantes titulares de los trabajadores y tres representantes suplentes, todos elegidos por los trabajadores de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1015-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, en su artículo tercero se ha constituido el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE UNAM", para el periodo 2019 – 2020; en el cual se ha designado como miembros titulares a la *Eco. Sila Roxana Jauregui Bruna (Representante del Titular) como Presidente, Abog. Juan Manuel Bernedo Soto (Secretario) ex Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo (Tesorero) Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2020-UNAM de fecha 07 de agosto del 2020, que resolvió: 1) Modificar, el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1015-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, a fin de reconstituir el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE UNAM", para reemplazar la ausencia de los miembros titulares; y excluir al Tesorero Suplente *CPC Nancy Chino Calli e incluir en su remplazo a la CPC. Miriam Natividad Santa Cruz Butron;* 2) Dejar sin efecto, el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1015-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, donde se designa al Abog. Juan Manuel Bernedo Soto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE – UNAM; toda vez, que según el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisa que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ejerce las funciones de Secretario; 3) Dejar subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1015-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019; toda vez, que no se ha modificado el Acta de Escrutinio de fecha 08.08.2019, presentado por el Comité Electoral de la lista de los trabajadores.

Que, a través de la Carta N° 002-2021-CE/CAFAEUNAM del 14.06.2021, el Presidente del Comité Electoral CAFAE – UNAM Informa, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el Comité Electoral designado mediante Resolución Directoral N° 054-2021-DIGA-UNAM, desarrollo el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 CAFAE-UNAM, En consecuencia, informa que la lista que fue declarada ganadora es la lista N° 01, por lo que solicita que le haga saber al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 0471-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Director General de Administración, y señala que de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo. Asimismo, en el artículo 6° establece que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para dicho año, el mismo que será integrado por: Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) El director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del Secretario del Comité, c) El contador General, o quien haga sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. El periodo del mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años. Por lo que señala que es procedente el reconocimiento a los representantes de los trabajadores y que se debe constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua- CAFAE UNAM para el período 2021-2022, conforme lo señalado en el Informe N° 427-2021-URH/DIGA/UNAM y la Carta N° 002-2021-CE/CAFAEUNAM. Por lo tanto, deberá emitirse acto resolutorio correspondiente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 639-2021-UNAM

Que, a través del Informe N° 210-2021-DIGA/CO/UNAM de fecha 06 de julio de 2021, el Director General de la Oficina de Administración, comunica el resultado al haberse desarrollado el proceso de elecciones de los representantes, trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 CAFAE- UNAM, según el siguiente detalle;

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Nancy Chino Ccalli	41851107	Representante Titular
2	Ignacio Juan Cueva Quispe	04417138	Representante Titular
3	Carlos Santiago Guevara Zúñiga	40727721	Representante Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Javier Hugo Ascuña Chavera	04635060	Representante Suplente
2	Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara	44169031	Representante Suplente
3	Claver Mamani Callacondo	04625501	Representante Suplente

Que, a través del Informe N° 427-2021-URH/DIGA/UNAM de fecha 18 de junio dl 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 6° del D.S N° 006-75-PM-INAP modificado por el Artículo 1° del D.S N° 097-82-PCM, se tiene que en cada organismo de la administración pública se constituirá un CAFAE por un periodo de dos años, recomendando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a los representantes de los trabajadores, además de señalar que debe constituirse el Comité de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua - CAFAE UNAM para el periodo 2021-2022, corroborado por el Informe Legal N° 0471-2021-OAJ-CO/UNAM, e integrado de la siguiente manera:

TITULARES	DNI	CARGO	SUPLENTE	DNI
Mgr. Claudio Sánchez Pérez Representante de Titular	04436284	Presidente	Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan	04430492
Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	42219951	Secretario	Abog. Julio Miranda Huallpa	42531742
CPC.Miriam Natividad San Cruz	41924160	Tesorero	CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo	04649728

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual del 07 de Julio de 2021, por UNANIMIDAD acuerda: Artículo Primero: **CONSTITUIR**, a los Representantes de los Trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 CAFAE-UNAM, desarrollada en el proceso de selección siendo la Lista Ganadora la N° 01; Artículo Segundo: Constituir el Comité de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua - CAFAE UNAM, para el periodo 2021-2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 639-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, a los Representantes de los Trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 CAFAE-UNAM, desarrollada en el proceso de selección siendo la Lista Ganadora la N° 1, integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Nancy Chino Ccalli	41851107	Representante Titular
2	Ignacio Juan Cueva Quispe	04417138	Representante Titular
3	Carlos Santiago Guevara Zúñiga	40727721	Representante Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Javier Hugo Ascuña Chavera	04635060	Representante Suplente
2	Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara	44169031	Representante Suplente
3	Claver Mamani Callacondo	04625501	Representante Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, el Comité de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua - CAFAE UNAM, para el periodo 2021-2022, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES	DNI	CARGO	SUPLENTE	DNI
Mgr. Claudio Sánchez Pérez Representante de Titular	04436284	Presidente	Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan	04430492
Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	42219951	Secretario	Abog. Julio Miranda Huallpa	42531742
CPC.Miriam Natividad San Cruz	41924160	Tesorero	CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo	04649728

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL